

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 12
Lunes 17 de agosto de 2026

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2026 al 30 de abril de 2027

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de agosto al 31 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 12
Lunes 17 de agosto de 2026
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario

Diputados presentes

Nogui Acosta Jaén	Iztarú Alfaro Guerrero
Juan Manuel Quesada Espinoza	Rafael Vargas Brenes
Katty Mora Montoya	Andrea Valverde Palavicini
Stephan Brunner Neibig	Marco Badilla Chavarría
Mayuli Ortega Guzmán	Diana Murillo Murillo
Gonzalo Ramírez Zamora	Eder Hernández Ulloa
Anna Katharina Müller Castro	Karen Alfaro Jiménez
Antonio Barzuna Thompson	Janice Sandí Morales
Esmeralda Britton González	Salvador Padilla Villanueva
José Miguel Villalobos Umaña	Víctor Hidalgo Solís
Zaira Murillo Marín	Ángela Aguilar Vargas
Gréthel Ávila Vargas	Ronald Campos Villegas
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Karol Matamoros Montoya
Kattia Ulate Alvarado	Norjelens Lobo Vargas
Fernando Obaldía Álvarez	Jesús Calderón Calderón
Cindy María Blanco González	Mangell Mc Lean Villalobos
Roberth J. Barrantes Camacho	Claudia Dobles Camargo
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	Abril Gordienko López
Nayuribe Guadamuz Rosales	José María Villalta Flórez-Estrada
Daniel Siézar Cárdenas	María Eugenia Román Mora
Cindy Murillo Artavia	Sigrid Segura Artavia
Royner G. Mora Ruiz	Antonio Trejos Mazariegos
María Isabel Camareno Camareno	Vianey Mora Vega
Ariel Mora Fallas	Edgardo Vinicio Araya Sibaja
Ana Ruth Esquivel Medrano	Joselyn Sáenz Núñez
Oswaldo Artavia Carballo	Yara Jiménez Fallas
Kattia Calvo Cruz	Gerald Bogantes Rivera
Álvaro Ramírez Bogantes	Reynaldo Arias Mora

ÍNDICE

PARTE ÚNICA.....	4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 11 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 50 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026	4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS	4
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY	7
PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)	7
EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS	7

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muy buenos días, señoras y señores diputados.

Al ser las nueve horas con catorce minutos, iniciamos esta sesión extraordinaria número 12 del 17 de agosto de 2026.

PARTE ÚNICA

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 11
DEL 13 DE AGOSTO DE 2026, Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 50
DEL 13 DE AGOSTO DE 2026

En discusión el acta de la sesión extraordinaria número 11 del 13 de agosto de 2026.

Discutida.

Aprobada.

En discusión el acta de la sesión ordinaria número 50 del 13 de agosto de 2026.

En relación con esta acta, esta Presidencia informa que se han presentado varias mociones de revisión, las que serán conocidas en el momento procesal oportuno.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

Previo a iniciar la discusión del proyecto de ley 24.290, queremos solidarizarnos con todas las comunidades que han sufrido muchísimo por las lluvias el fin de semana.

Yo, en forma particular, le envío toda la solidaridad y cariño a Turrialba, que es el cantón que yo represento, Turrialba, Jiménez Alvarado. Y, bueno, igualmente a todas las provincias de este país que han sufrido muchísimo por las lluvias.

Tiene la palabra el diputado Mc Lean Villalobos.

Diputado Mangell Mc Lean Villalobos:

Gracias, presidenta.

Buenos días a todos y todas.

Yo también me uno y me solidarizo con el país, pero especialmente con la provincia de Limón, quien la está pasando muy mal. Pero también quiero agradecerle públicamente a la presidenta de la República, porque ha priorizado una visita al Caribe costarricense, y eso es muy bueno, dejar el escritorio y poder llegar a ver lo que está sucediendo en la provincia de Limón.

Pero también le quiero agradecer porque, gracias a esa visita, hoy pude llegar antes de las nueve, dichosamente primera vez en la historia, que abren el Zurquí exactamente a las seis de la mañana. Y eso es un tema que hay que reflexionar, y más bien aprovecho para hacer un llamado a las autoridades para que no haga falta la visita de la señora presidenta para que la ruta, cuando la cierren, la abran a las seis.

El chofer de bus puede ser la presidenta, la persona que tiene que venir a hacer una cita a la provincia de San José podría ser la presidenta, la persona que maneja los contenedores y exportan también podría ser. Así que queremos los limonenses vivir con dignidad y que no haga falta la visita de la señora presidenta para poder ser eficientes en estos temas.

Vamos a estar dando seguimiento, señora presidenta y señores diputados, a las acciones que tengan que hacerse, no solamente en el Caribe, sino en el país, y reiteramos el agradecimiento a la señora presidenta, y señores diputados, a las acciones que tengan que hacerse, no solamente en el Caribe, sino en el país.

Y reiteramos el agradecimiento a la señora presidenta, y estaremos poniéndonos a las órdenes para cualquier acción que tenga que ver para el bienestar del Caribe y del país.

Muchísimas gracias y feliz semana para todos y todas.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Igualmente, muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Sáenz Núñez, Joselyn.

Diputada Joselyn Sáenz Núñez:

Gracias, señora presidenta. Muy buenos días.

También para sumarme a la solidaridad con las provincias afectadas, principalmente Limón y también el lado más este de Cartago, los cantones de Turrialba, Alvarado, Jiménez, también Paraíso, que han presentado grandes afectaciones.

Y pues contarles que desde el despacho vamos a estar organizando una colecta de víveres y también ropita, si es necesario, para poder hacer llegar a los cantones y a las personas más afectadas.

Entonces, durante el día vamos a estar circulando la información por el correo institucional para hacer llegar pues lo que podamos recolectar acá desde la Asamblea Legislativa a las comunidades más afectadas.

Agradecerles en particular a los alcaldes de la provincia de Cartago, con los que he estado en comunicación, y también pues la comunicación que hemos empezado a establecer con la Comisión Nacional de Emergencias, para poder coordinar y poner a disposición de las comunidades el trabajo del despacho legislativo.

Gracias, señora presidenta.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias a usted.

Tiene la palabra el diputado Hernández Ulloa, Eder.

Diputado Eder Hernández Ulloa:

Feliz semana, compañeros, compañeras. Buenos días, señora presidenta.

Yo me uno al llamado que ayer hizo el diputado Mc Lean para que se declare emergencia nacional y quisiera pedirle a la señora presidenta y al

Poder Ejecutivo también interponer los buenos oficios en la Zona Norte-Norte de mi provincia.

Sabemos que Guatuso es un cantón bastante afectado en este momento, hay afectación también en Los Chiles, en los distritos del norte de San Carlos y en Upala.

Esto no es nuevo, siempre ocurre y cuando los territorios son golpeados por la naturaleza y han sido también, han quedado en detrimento por la poca inversión, por el poco desarrollo del índice social, también es muy golpeado, porque es volver a empezar, es retroceder.

No tengo duda de que hay mucha sensibilidad de las doce diputaciones de la provincia, pero hoy quiero elevar mi voz para que el norte-norte sea, por supuesto, atendido con prioridad.

Esto, sin demeritar lo que se está viviendo en el Caribe, lo que se está viviendo también en Turrialba, que hoy manifestó mi compañera Janice Sandí durante la mañana.

Muchas gracias y pongamos en oración a Costa Rica, que Dios nos proteja.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES (PROCEDIMIENTO ABREVIADO)

EXPEDIENTE N.º 24.290, ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS; ANTES CONOCIDO COMO: ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

Vamos a iniciar con la discusión del proyecto de ley del expediente 24.290.

Vamos a continuar con el conocimiento de las mociones.

Iniciamos con la moción número 1336.

1336



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:25:38

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un sesenta y siete por ciento (67%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Con cincuenta diputadas y diputados. Iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1336 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1337.

1337

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
25 JUL 3 PM 2:25:45

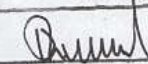
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintiséis por ciento (26%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 



Con cincuenta diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1337 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
Vianey Mora Vega

Edgardo Araya Sibaja

María Eugenia Román Mora

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

Joselyn Sáenz Núñez

Karen Alfaro Jiménez

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1338.

1338

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 8 PM 2:25:50

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

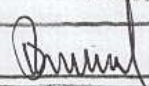
Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintisiete por ciento (27%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2020

Fecha: _____

Firma: 



Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1338 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Moción 1339.

1339

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:25:56

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

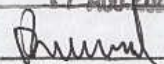
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintiocho por ciento (28%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1339 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Moción 1340.

1340

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:26:01

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un veintinueve por ciento (29%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026
 Fecha: _____
 Firma: _____

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1340 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1341.

(1341)

PERSONA QUE RECIBE
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:26:09

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 2:26:07

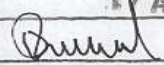
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. —Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un treinta por ciento (30%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 



Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1341 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Katty Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1342.

1342

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:26:16

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se adicione un artículo nuevo al proyecto de ley, que se leerá como sigue.

Artículo Nuevo. –Se adiciona un nuevo artículo 145 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que se leerá como sigue:

Artículo 145 ter. Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, el salario mínimo de referencia a utilizar será fijado por el Consejo Nacional de Salarios teniendo en cuenta que deberá elaborar una lista de salarios mínimos que deberá ser mayor al salario mínimo ordinario actual. A partir de esta nueva lista, toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta, o bien, un treinta y uno por ciento (31%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Estas disposiciones aplicarán tanto para las nuevas personas trabajadoras, como para las que se trasladen voluntariamente a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO. 2026
 Firma:

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1342 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1343.

1343

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 PERSONA QUE RECIBE:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

'25 JUL 3 PM2:26:25

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razorablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **treinta y cinco** por ciento (35%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladar voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma:

Cincuenta y un diputados. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1343 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 50)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1344.

1344

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:26:31

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

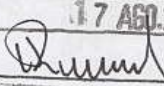
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **treinta y seis** por ciento (36%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y uno en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1344 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1345.

1345

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
GELBERTA MOJICA SANDOVAL
PERSONA QUE RECIBE:

25 JUL 3 PM 2:26:36

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **treinta y siete por ciento (37%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABR 2026
Firma: [Firma]

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y uno en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1345 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 51)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Kattia Calvo Cruz

Abrir puertas.

Moción 1346.

1346



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO

'25 JUL 3 PM2:26:41

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

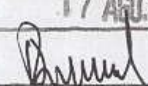
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **treinta y ocho** por ciento (38%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 ARO.2026
 Fecha: _____
 Firma: 

Cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1346 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1347.

1347

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM2:25:46

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

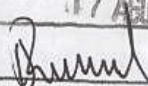
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **treinta y nueve por ciento (39%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1347 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1348.

1348

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

'25 JUL 3 PM 2:26:53

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, ccterido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en te etrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta por ciento (40%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma:

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1348 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1349.

1349

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:26:59

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

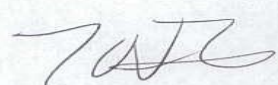
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

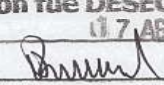
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y uno por ciento (41%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igua les disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.


ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1349 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1350.

1350

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:27:04

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y dos por ciento (42%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma:

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1350 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1351.

1351

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:27:10

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

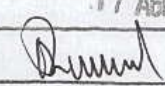
DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y tres por ciento (43%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se traslacen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Iniciar votación, cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1351 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1352.

1382

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:27:18

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

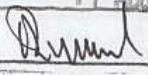
[...]

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un cuarenta y cuatro por ciento (44%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25.5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1352 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1353.

1353

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:27:24

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y cinco por ciento (45%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se traslادن voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO. 2026
Firma:

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1353 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1354.

1354

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:27:29

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y seis por ciento (46%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO. 2026

Fecha: _____
 Firma: _____

Iniciar votación, cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1354 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1355.

1355

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:27:34

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y siete por ciento (47%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
 Firma: _____

Cincuenta y tres, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1355 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1356.

1356

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM2:27:39

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y ocho por ciento (48%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO. 2026
Firma: _____

Iniciar votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1356 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1357.

1357

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:27:45

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

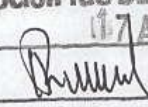
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cuarenta y nueve por ciento (49%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Igualess disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcicnal ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

Iniciar votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1357 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1358.

1358

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:27:51

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **cincuenta por ciento (50%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Las mismas disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
 Firma: _____

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación...

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1358 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1359.

1359

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANCHEZ
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:28:00

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(.)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, **un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta**, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna.

Iguales disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma:

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1359 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1360.

1360

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:28:07

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **diecinueve por ciento (19%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, **un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta**, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcinal ampliada.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 ABO. 2026
Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1360 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1361.

1361

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:28:13

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **veinte por ciento (20%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, **un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta**, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1361 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1362.

1362

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:28:18

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **veintiuno por ciento (21%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, **un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta**, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna.

Iguals disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2020

Fecha: _____
Firma: _____

Iniciar votación con cincuenta y dos diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1362 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1363.

1363

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO 25 JUL 3 PM 2:28:24

MOCIÓN DE FONDO

ASUNTO: EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

DE VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, contenido en el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión.

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(..)

Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un **veintidós por ciento (22%)**, de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna, **un veintiuno por ciento (21%) sobre el salario mínimo para la jornada mixta**, o bien, un veinticinco punto cinco por ciento (25,5%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna.

Iguals disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepciona ampliada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 ABO. 2026

Fecha: _____
 Firma: _____

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1363 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1364.

1364



PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:28:29

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 b s-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Actividades de servicios personales

(...)"

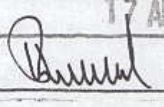




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y dos en contra, uno a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1364 EXP 24290

A Favor (Voto: 1)

Antonio Trejos Mazariegos

En Contra (Voto: 52)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Eugenia Román Mora
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1365.

1365-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:23:37

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

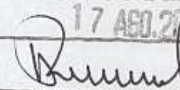
ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

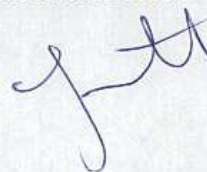
(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:



1365-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **tres** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1365-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

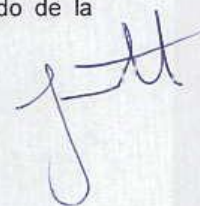
La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **veinticuatro** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **sexto** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1365 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1366.

1366

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:28:46

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

**EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

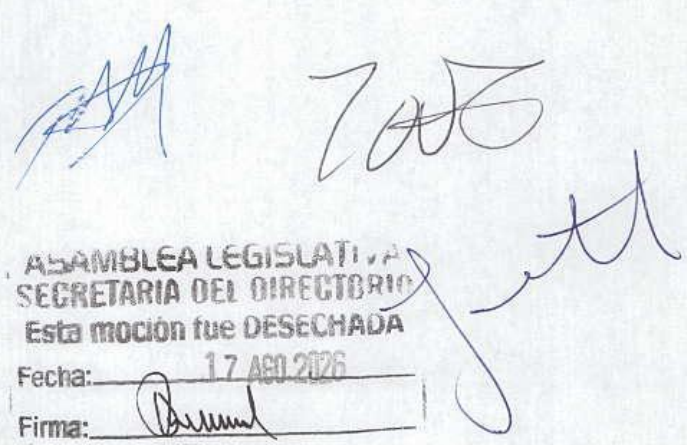
(...)

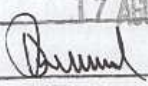
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Actividades de organizaciones políticas

(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1366 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1367.

1367

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM2:28:52

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Actividades de hogares como empleadores

(...)"

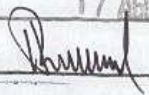



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cincuenta y tres en contra, cero a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1367 EXP 24290

A Favor (Voto: 0)

En Contra (Voto: 53)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Antonio Trejos Mazariegos
Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia
Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo
Eder Hernández Ulloa	Edgardo Araya Sibaja	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	Joselyn Sáenz Núñez	José María Villalta Flórez-Estrada
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Eugenia Román Mora	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Vianey Mora Vega	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1368.

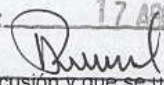
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

1368

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
25 JUL 3 PM 2:28:58

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 APO 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un inciso d) o cuya numeración corresponda al artículo 196 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

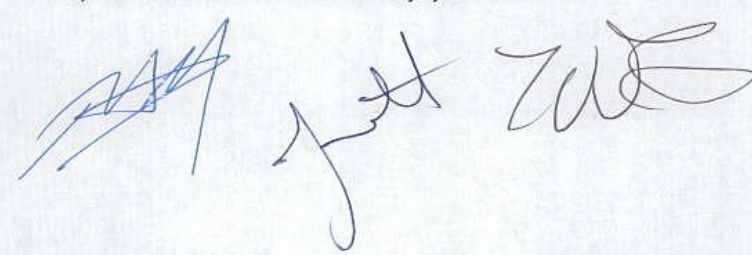
"ARTICULO 196.-

Se denomina accidente de trabajo a todo accidente que le suceda al trabajador como causa de la labor que ejecuta o como consecuencia de ésta, durante el tiempo que permanece bajo la dirección y dependencia del patrono o sus representantes, y que puede producirle la muerte o pérdida o reducción, temporal o permanente, de la capacidad para el trabajo.

También se calificará de accidente de trabajo, el que ocurra al trabajador en las siguientes circunstancias:

(...)

d) Los ocurridos a la persona trabajadora en jornada extraordinaria ampliada en el trayecto usual de su domicilio al trabajo y viceversa."



Iniciamos votación, con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1368 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1369.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLENARIO MOCIÓN DE FONDO 1369	PERSONA QUE RECIBE: GELBERTH MOJICA SANDOVAL SECRETARÍA DEL DIRECTORIO 25 JUL 3 PM 2:29:03
EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS	
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera: ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un artículo 200 ter al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera: "ARTÍCULO 200 ter.- Será totalmente prohibida la jornada extraordinaria ampliada para las personas practicantes, en modalidad ad honorem y aprendices."	
<i>[Firma]</i> ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA 17 ABO 2026 Fecha: _____ Firma: <i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i> <i>[Firma]</i>	

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1369 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1370.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1370

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:29:08

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

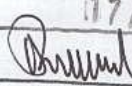
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un artículo 268 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 268.- El Cuerpo de Inspectores del Instituto Nacional de Seguros tendrá la obligación de garantizar que se cumplan las condiciones que establece este código para las personas que se encuentren trabajando en la modalidad de jornada extraordinaria ampliada.”



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1370 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1371.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1371

MOCIÓN DE FONDO

'25 JUL 3 PM2:29:14

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un inciso "j" al artículo 268 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, corriendo el actual inciso con esa numeración a inciso "k" para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 274.- Créase el Consejo de Salud Ocupacional como organismo técnico adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

j. Reglamentar con base en los estudios realizados por el propio Consejo de Salud Ocupacional las condiciones de salud ocupacional sobre las que se deben de ejercer las jornadas extraordinarias ampliadas en la salud de las personas trabajadoras, sin que puedan ser inferiores a la ley.

k. Cualesquiera otras actividades propias de la materia."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue DESECHADA
 17 AGO 2026

Fecha: _____
 Firma: _____

Cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1371 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1372.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1372

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:29:19

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

● DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un artículo 268 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 149.-

Queda absolutamente prohibido a los patronos ocupar a sus trabajadores durante los días feriados; y el que lo hiciere sufrirá la multa de ley y deberá indemnizarlos en la forma que determina el párrafo segundo del artículo 152.

Esta multa será del doble si se ocupó en un día feriado a una persona trabajadora bajo la modalidad de jornada extraordinaria ampliada"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

AL PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1372 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1373.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1373

MOCIÓN DE FONDO

'25 JUL 3 PM 2:29:26

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

● DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera

ARTÍCULO NUEVO.— Se reforma el artículo 378 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

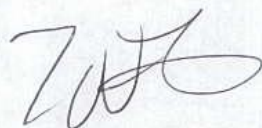
"Artículo 378.- (...)

En ningún caso se podrá reiterar una huelga por los mismos motivos de una realizada anteriormente, salvo que la misma verse sobre jornadas extraordinarias ampliadas."

AL PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

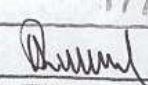



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma: 

Cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1373 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1374.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1374

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:29:32

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO.— Se adiciona un inciso d al artículo 367 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 367.- Sin perjuicio de disposiciones más favorables, establecidas en virtud de convenciones colectivas de trabajo, las personas que se enumeran a continuación gozarán de estabilidad laboral, para garantizar la defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones sindicales como mínimo y por los plazos que se indican:

(..)

c. Las personas trabajadoras sindicalizadas que laboren bajo la jornada extraordinaria ampliada."

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESCHACADA

Fecha: _____

Firma: _____

Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1374 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra..., ya no hay nadie en la lista.

Moción 1375.

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO 1375

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:29:37

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso d) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

d) Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de realizar una hora extra antes de cumplir las doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un sesenta y cinco por ciento adicional, en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.

No obstante, cuando medie una emergencia nacional formalmente declarada, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un cien por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo.

(...)"

PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

17 AGO 2020

Fecha: _____

Firma: _____

Iniciar votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1375 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1376.

1376

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM2:29:42

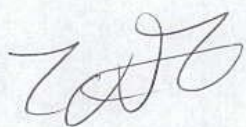
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

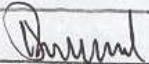
Para que se elimine el último párrafo del inciso d) del artículo 145 bis del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2020

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1376 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1377.

1377

25 JUL 5 PM 2:29:47

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se modifique el inciso d) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

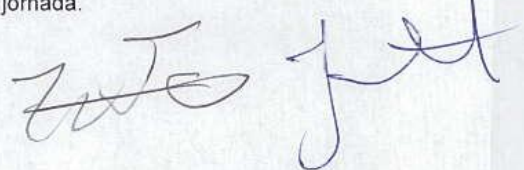
Artículo 145 bis-

(...)

d) Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de realizar una hora extra antes de cumplir las doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un ciento veinticinco y cinco por ciento adicional en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.

No obstante, cuando la empresa así lo requiera y lo demuestre, todo de conformidad con el artículo 142, párrafo segundo, de este Código, de forma excepcional, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un doscientos por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo. Esto, siempre y cuando no sea el día siguiente inmediato a la finalización o inicio de su jornada semanal, el cual será destinado a su día de descanso absoluto, así como que no exceda de doce horas adicionales al límite semanal de la jornada.

(...)"

Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizamos votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1377 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1378.

1378

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 8 PM2:29:53

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se modifique el inciso d) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

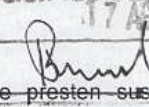
(...)

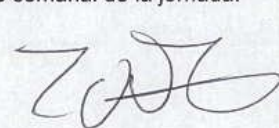
d) Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de realizar una hora extra antes de cumplir las doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un noventa y cinco por ciento adicional, en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.

No obstante, cuando la empresa así lo requiera y lo demuestre, todo de conformidad con el artículo 142, párrafo segundo, de este Código, de forma excepcional, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un ciento setenta y cinco por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo. Esto, siempre y cuando no sea el día siguiente inmediato a la finalización o inicio de su jornada semanal, el cual será destinado a su día de descanso absoluto, así como que no exceda de doce horas adicionales al límite semanal de la jornada.

(...)"

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 


Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1378 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1379.

1379

ASAMBLEA LEGISLATIVA

'25 JUL 3 PM2:29:58

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso d) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

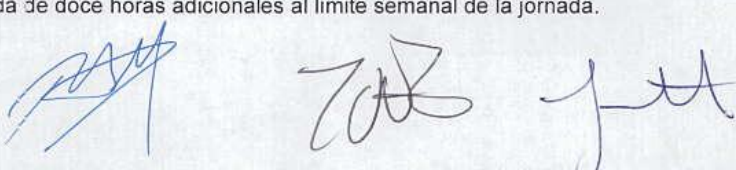
Artículo 145 bis-

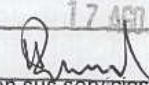
(...)

d) Tiempo extraordinario: Las personas trabajadoras que presten sus servicios bajo esta modalidad de jornada excepcional no podrán laborar en jornada extraordinaria después de la hora número doce. En caso de realizar una hora extra antes de cumplir las doce horas, se deberá pagar el tiempo extraordinario con un setenta y cinco por ciento adicional, en cuyo caso, de ninguna manera la suma del tiempo de jornada excepcional ampliado y el tiempo extraordinario podrá superar las 12 horas.

No obstante, cuando la empresa así lo requiera y lo demuestre, todo de conformidad con el artículo 142, párrafo segundo, de este Código, de forma excepcional, es permitido que las personas trabajadoras, de manera voluntaria, laboren en alguno de sus días libres, para lo cual el pago será de un ciento cincuenta por ciento adicional a lo establecido en el inciso c) del presente artículo. Esto, siempre y cuando no sea el día siguiente inmediato a la finalización o inicio de su jornada semanal, el cual será destinado a su día de descanso absoluto, así como que no exceda de doce horas adicionales al límite semanal de la jornada.

(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1379 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1380.

1380

ASAMBLEA LEGISLATIVA

*25 JUL 3 PM2:30:07

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario más alto del mercado del perfil ocupacional respectivo más un diecisiete por ciento (17%), de dicho salario cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un veinticinco por ciento (25.5%) sobre el salario de mercado más alto del perfil ocupacional respectivo ajustado para la jornada nocturna. Igualmente se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Iniciamos votación, con cincuenta y cinco diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1380 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1381.

138.1

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:30:12

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

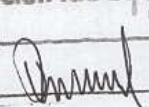
c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mas alto del mercado del perfil ocupacional respectivo más un veintisiete por ciento (27%), de dicho salario cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el salario de mercado más alto del perfil ocupacional respectivo ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2020

Firma: 

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Iniciamos votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1381 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Cerrar puertas.

Moción 1382.

1382

25 JUL 3 PM 2:30:17

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

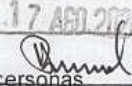
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, para que diga:

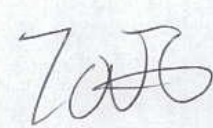
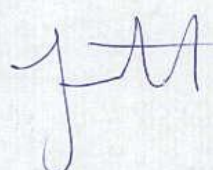
Artículo 145 bis-

(...)

c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario de mercado más un veintisiete por ciento (27%), de dicho salario, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el salario de mercado ajustado para la jornada nocturna. Igualmente se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO 2026
Firma: 

Iniciar votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1382 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1383.

1383

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM2:30:22

**PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO**

**EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"**

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el inciso c) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adici6nrese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

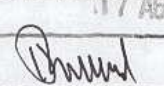
c) Salario en jornada excepcional ampliada: Toda contratación de personas trabajadoras, para estas jornadas excepcionales ampliadas, deberá pagarse con, al menos, el salario mínimo por hora del perfil ocupacional respectivo más un veintisiete por ciento (27%), de dicho salario mínimo, cuando se trate de trabajos en jornada diurna o mixta, o bien, un cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el salario mínimo por hora ajustado para la jornada nocturna. Iguaes disposiciones se aplicarán para el caso de personas trabajadoras que se trasladen voluntariamente de una jornada ordinaria a la jornada excepcional ampliada.

(...)"

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO**

Esta moción fue DESECHADA.

Fecha: 17 Ago. 2020

Firma: 

AL PERSONA QUE RECIBE
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Iniciamos votación, con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1383 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1384.

1384

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:30:28

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónase el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

b) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de al menos un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas y que implican que el patrono no establecerá contacto ni requerirá que responda mensajes. No se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna.

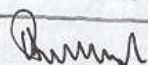
(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 Ago. 2020

Firma: 

Iniciamos votación, con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, ocho a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1384 EXP 24290

A Favor (Voto: 8)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Rafael Vargas Brenes
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1385.

1385

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:30:33

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión c su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

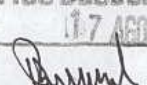
a) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de al menos un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas y que implican que el patrono no establecerá contacto ni requerirá que responda mensajes. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando a persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos 72 horas de antelación.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1385 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1386.

1386

25 JUL 2 PM 2:30:39

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese al artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

b) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de a menos un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas y que implican que el patrono no establecerá contacto ni requerirá que responda mensajes. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos 60 horas de antelación.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO. 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Iniciamos votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1386 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1387.

1387

JUL 3 PM2:30:44

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

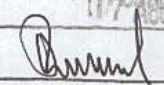
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

c) Día de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de al menos un día de descanso absoluto de veinticuatro horas, que será el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal, el cual no se debe confundir con los denominados días libre no laborales que son producto de la aplicación de jornadas excepcionales ampliadas y que implican que el patrono no establecerá contacto ni requerirá que responda mensajes. Se permitirá el cambio entre jornada excepcional diurna y nocturna, siempre y cuando la persona trabajadora lo consienta expresamente y haya disfrutado del respectivo día de descanso absoluto previamente y se le avise con al menos 48 horas de antelación.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17-08-2026
Firma:  

Iniciar votación con cincuenta y cinco diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1387 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Gordienko López. Por el orden, señora diputada.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias.

Buenos días, presidenta.

Quisiera pedir un receso de cinco minutos, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señora. Le otorgamos el primer receso de los cinco minutos a su fracción.

Reanudamos la sesión con cuarenta y seis diputadas y diputados. Por favor, ocupar sus curules para poder continuar.

Continuamos con la moción 1388.

1388

25 JUL 3 PM2:30:49

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

b) Días de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de tres días de descanso absoluto de veinticuatro horas cada uno, que será a partir el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Iniciamos proceso de votación. ¿Cuántas diputadas y diputados tenemos, por favor? Cuarenta y ocho diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizamos votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1388 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 3)

Edgardo Araya Sibaja

Norjelens María Lobo Vargas

Sigrid Segura Artavia

Abrir puertas.

Moción 1389.

1389

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM2:30:56

**PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO**

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el inciso b) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

b) Días de descanso absoluto: La persona trabajadora gozará de dos días de descanso absoluto de veinticuatro horas cada uno, que será a partir el día inmediato posterior a la finalización de su jornada semanal.

(...)"

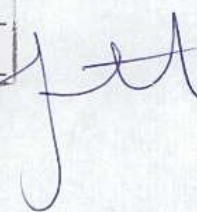
PERSONA QUE RECIBE:
GELBERT H. MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO**

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma: 



Con cincuenta y un diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y tres en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1389 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Joselyn Sáenz Núñez

Vianey Mora Vega

José María Villalta Flórez-Estrada

En Contra (Voto: 43)

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Diana Murillo Murillo

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Claudia Dobles Camargo

Esmeralda Britton González

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Daniel Siézar Cárdenas

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

No-Votación (Total: 3)

Edgardo Araya Sibaja

Norjelens María Lobo Vargas

Sigrid Segura Artavia

Abrir puertas.

Moción 1390.

1390

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 8 PM2:31:03

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta diez horas con cuarenta y cinco minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

[Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: *[Firma]*

[Firma]

Con cincuenta y un diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1390 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

Joselyn Sáenz Núñez

José María Villalta Flórez-Estrada

María Eugenia Román Mora

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Claudia Dobles Camargo

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Osvaldo Artavia Carballo

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 3)

Edgardo Araya Sibaja

Norjelens María Lobo Vargas

Sigrid Segura Artavia

Abrir puertas.

Moción 1391.

1391

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
JELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 2:31:14

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

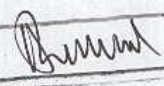
a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta diez horas con treinta y cinco minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: 

Firma: 

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1391 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 44)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 2)

Norjelens María Lobo Vargas	Sigrid Segura Artavia
-----------------------------	-----------------------

Abrir puertas.

Moción 1392.

1392

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 2.31:22

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equiva en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta diez horas con veinticinco minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1392 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 2)

Norjelens María Lobo Vargas	Sigrid Segura Artavia
-----------------------------	-----------------------

Abrir puertas.

Moción 1393.

1393

25 JUL 3 PM 2:31:29

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta diez horas con quince minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17/11/2026

Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1393 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 2)

Norjelens María Lobo Vargas	Sigrid Segura Artavia
-----------------------------	-----------------------

Abrir puertas.

Moción 1394.

1394

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM2:31:36

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta diez horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

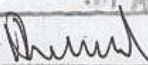
(...)"

AL PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO 2026
Firma: 

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1394 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Norjelens María Lobo Vargas

Abrir puertas.

Moción 1395.

1395

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:31:41

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta nueve horas con cuarenta y cinco minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

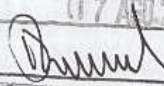
(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Rectificamos que eran cincuenta y dos diputados los que había? ¿o cincuenta y cuatro? Cincuenta y dos diputados, cincuenta y dos diputados, es que llegan cuando ya lo he dicho entonces.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1395 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Norjelens María Lobo Vargas

Abrir puertas.

Moción 1396.

1396

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:31:47

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

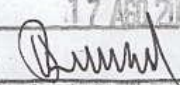
a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta nueve horas con treinta y cinco minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MC. ICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1396 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 45)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Norjelens María Lobo Vargas

Abrir puertas.

Moción 1397.

1397

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM2:31:52

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta nueve horas con cincuenta minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 ABO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

¿Alguien me habló? Estaba abierta la puerta.

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1397 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Norjelens María Lobo Vargas

Abrir puertas.

Moción 1398.

1398

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta nueve horas con quince minutos y un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

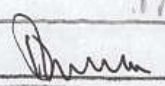
(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO 2026

Firma: 

25 JUL 3 PM 2:31:59

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1398 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 46)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 1)

Norjelens María Lobo Vargas

Abrir puertas.

Moción 1399.

1399

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO


PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 2:32:08

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónes al artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

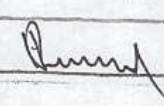
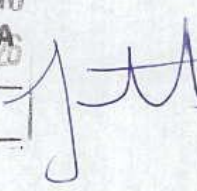
3. Jornada excepcional ampliada mixta: podrá ser de hasta nueve horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____

Firma:  

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación, Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1399 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1400.

1400

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM2:32:17

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta diez horas con veinticinco minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

[Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: *[Firma]*

Con cincuenta y cuatro diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1400 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1401.

PERSONA QUE RECIBE:
 LERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 12:32:27

1401

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

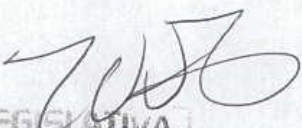
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta diez horas con quince minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

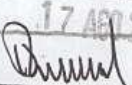



ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO 2026

Firma: 

Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, siete a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1401 EXP 24290

A Favor (Voto: 7)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia
Vianey Mora Vega		

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1402.

1402

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:32:52

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta diez horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 11 / AGO. 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y cuatro diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1402 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1403.

1403

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:32:36

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DE DIRECTORIO

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

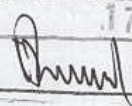
2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta nueve horas con cuarenta y cinco minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Con cincuenta y tres diputados iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1403 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1404.

1404

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:32:42

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

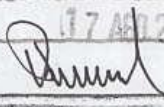
(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta nueve horas con treinta y cinco minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma:  

Con cincuenta y tres diputados iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1404 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1405.

1405

ASAMBLEA LEGISLATIVA

'25 JUL 3 PM2:32:49

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2.- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943 para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta nueve horas con veinticinco minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

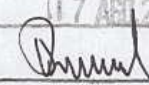
(...)"




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABO 2026

Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1405 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1406.

1406

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 2:32:54

Para que se modifique el subcinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

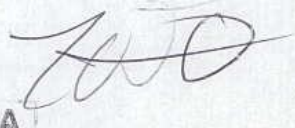
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

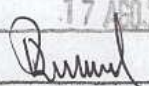
(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta nueve horas con quince minutos y un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: 

Firma: 

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1406 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1407.

1407

25 JUL 3 PM 2:32:59

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 2) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2.- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adición de el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943 para que diga:

Artículo 145 bis-

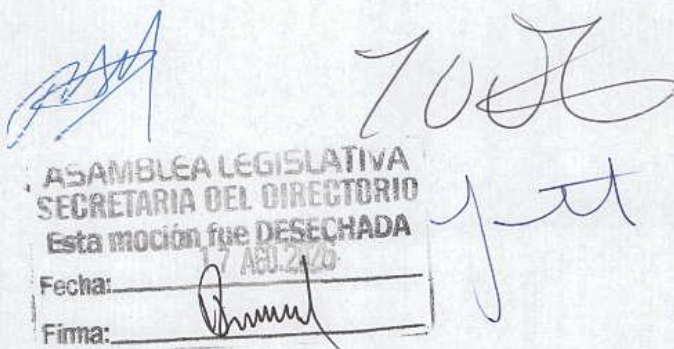
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

(...)

2. Jornada excepcional ampliada nocturna: podrá ser de hasta nueve horas con un máximo de tres días consecutivos de trabajo y cuatro días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026
Fecha: _____
Firma: _____

Iniciamos votación con cincuenta y cuatro diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1407 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 47)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1408.

1408

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 12:33:04

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

1) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

a. 1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta diez horas con cuarenta y cinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO. 2026
Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1408 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 48)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1409.

1409

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:33:12

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta diez horas con treinta y cinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1409 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 48)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1410.

1410

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM2:33:18

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

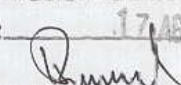
Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta diez horas con veinticinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 







Con cincuenta y cuatro diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1410 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 48)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1411.

1411

25 JUL 3 PM 2:33:30

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

*ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

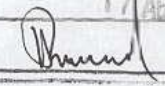
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, para que diga:

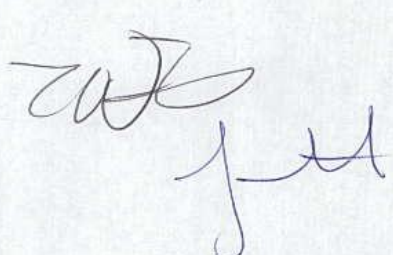
Artículo 145 bis-
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta nueve horas con veinticinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO 2026
Firma: 

Con cincuenta y cuatro diputados..., con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, seis a favor. Rechazada

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1411 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 48)

Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini	Anna Katharina Müller Castro
Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas	Cindy María Blanco González
Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1412.

1412

25 JUL 3 PM 2:33:36

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

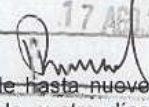
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta nueve horas con treinta y cinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 




Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y nueve en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1412 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1413.

1413

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 14:33:42

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

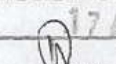
(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

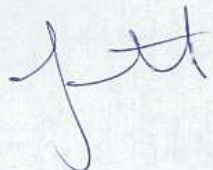
1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta nueve horas con cuarenta y cinco minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 ABO 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 ABO 2026
 Firma: 





Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y nueve en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1413 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Oswaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1414.

1414

25 JUL 3 PM2:33:48

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta nueve horas con treinta minutos con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026
Fecha: _____
Firma: _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026
Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y cinco diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y nueve en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1414 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
José María Villalta Flórez-Estrada	María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 49)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Claudia Dobles Camargo
Daniel Siézar Cárdenas	Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa
Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera
Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero
Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña
Juan Manuel Quesada Espinoza	Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Dobles Camargo.

Diputada Claudia Dobles Camargo:

Gracias, presidenta.

Es para solicitar un receso de cinco minutos.

Muy amable.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgado el receso de la fracción según Reglamento.

Reanudamos la sesión.

Continuamos.

Por favor, ocupar sus curules.

Vamos a continuar con la moción 1415.

1415

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:33:55

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se modifique el subcinciso 1) del inciso a) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis-

(...)

a) Modalidades de jornada excepcional ampliada:

1. Jornada excepcional ampliada diurna: podrá ser de hasta nueve horas con un máximo de cuatro días consecutivos de trabajo y tres días completos y consecutivos libres a la semana laboral.

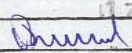
(...)"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Iniciamos la votación con cincuenta diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1415 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1416.

1416

25 JUL 3 PM 2:34:02

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que no se contrapongan a las regulaciones especiales a las que no se les aplicará lo dispuesto en cuanto a la jornada excepcional ampliada, y siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Iniciamos votación, con cincuenta y un diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1416 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Antonio Trejos Mazariegos
María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1417.

1417

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

*25 JUL 3 PM2:34:08

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en los subincisos a), b, c) y d) del inciso 1 en el artículo 143 bis de este Código, y estarán prohibidos en las actividades especificadas en los subincisos del a) al i) del inciso 2 del artículo 143 bis de este Código. Ya sea que realicen en forma presencial o en teletrabajo en el sector privado, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17/08/2026

Firma: 

Con cincuenta y un diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1417 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1418.

1418

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PER QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
25 JUL 3 PM2:34:15

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

**LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

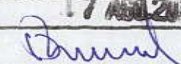
Para que se modifique el primer párrafo del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)
2.2 Adiciónese el artículo 145 bis al Código de Trabajo, Ley N°2, de 27 de agosto de 1943, para que diga:

Artículo 145 bis- La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en los subincisos a), b, c) y d) del inciso 1 en el artículo 143 bis de este Código e independientemente de que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

(...)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 JUL 2026
Firma: 

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1418 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos

María Eugenia Román Mora

Edgardo Araya Sibaja

Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karen Alfaro Jiménez

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Eder Hernández Ulloa

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Katty Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Osvaldo Artavia Carballo

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1419.

1419

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:34:23

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique los dos últimos párrafos del inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

2.1 Adiciónese el artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N° , de 27 de agosto de 1943, para que se lea de la siguiente manera

Artículo 143 bis-
(...)

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares, oficios, ramas o sectores en que se presume riesgo para la salud física o mental, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas. Las personas trabajadoras gozarán de una licencia remunerada por el tiempo en que subsista la causa que motiva dichos riesgos.

La persona empresaria deberá aportar a la autoridad competente los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código."

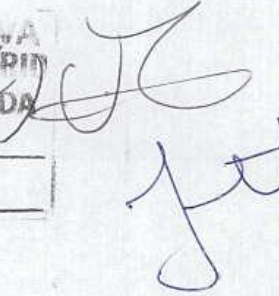
AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 1 ABR 2017

Firma: 



Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1419 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1420.

1420-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 ABR 2026
 Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA
 PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 8 PM 2:34:29

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis a Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:
 La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1420-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **tres** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1420-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **veinticuatro** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **cuarto** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1420 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1421.

1421

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:34:41

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se modifique los dos últimos párrafos del inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

2.1 Adiciónese el artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N° , de 27 de agosto de 1943, para que se lea de la siguiente manera

Artículo 143 bis-
(...)

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares, oficios, ramas o sectores en que se presuma riesgo para la salud física o mental, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

La persona empresaria deberá aportar al Consejo de Salud Ocupacional y a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____
Firma: _____

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1421 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Moción 1422.

1422

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM 2:34:47

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el penúltimo párrafo del inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

2.1 Adiciónese el artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N° , de 27 de agosto de 1943, para que se lea de la siguiente manera

Artículo 143 bis-
(...)

Estas limitaciones se aplicarán a los puestos de trabajo, lugares, oficios, ramas o sectores en que se presuma riesgo para la salud física o mental, sin que proceda reducir el salario de las personas trabajadoras afectadas.

(...)."

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 25 JUL 2026
Firma: _____

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1422 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Claudia Dobles Camargo

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Gordienko López, Abril.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Solo dos minutos para saludar a las señoras juezas de la Asociación de Juezas de la Argentina, que están visitando Costa Rica. Han venido a visitar hoy la Asamblea Legislativa, van a visitar también la Corte Suprema de Justicia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Aprovecho para contarles. ¿Ustedes no se escuchan allá? ¿Escuchan? Esta Asamblea Legislativa es la primera en la historia de Costa Rica que tiene mayoría de mujeres, muchas de ellas somos abogadas, pero, sobre todo, mujeres. Y nos sentimos muy orgullosos en Costa Rica de haber logrado eso, de haber logrado la paridad y, bueno, bienvenidas.

Como les dije antes cuando nos encontramos personalmente, les deseo lo mejor en esta visita. Que se lleven de Costa Rica el mejor de los recuerdos para que no sea esta la única visita que realizan. Que estén muy bien.

Muchas gracias, por visitarnos.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Muchas gracias.

Y bienvenidas, señoras juezas a Costa Rica. Un gran abrazo.

Continuamos con la sesión.

Moción 1423.

1423-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

25 JUL 3 P42:34:54

PLENARIO

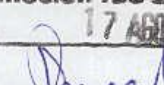
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1423-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **tres** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1423-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

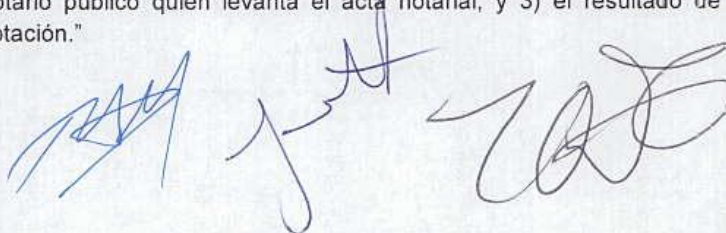
La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **veinticuatro** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **quinto** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación y cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1423 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1424.

1424

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOLICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:35:01

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el último párrafo del inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

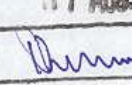
ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

2.1 Adiciónese el artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N°, de 27 de agosto de 1943, para que se lea de la siguiente manera

Artículo 143 bis-
(...)

La persona empresaria deberá aportar al Consejo de Salud Ocupacional y a la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, los insumos necesarios para velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, según lo descrito en el artículo 274 de este Código."




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2020
Firma: 

Iniciar votación con cincuenta y tres diputados, cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1424 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1425.

1425

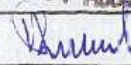
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

25 JUL 3 PM2:35:25

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no prevenga de manera oportuna los riesgos psicosociales laborales potenciales que se puedan derivar de este tipo de jornadas.”

Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación, cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1425 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

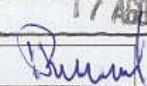
En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1426.

PLENARIO LEGISLATIVO MOCIÓN DE FONDO Nº <u>1426</u>	25 JUL 3 PM 2:35:36 ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA Fecha: <u>17 Ago 2026</u> Firma: 
EXPEDIENTE N.º 24.290	
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS	

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no mitigue los riesgos psicosociales laborales potenciales que se puedan derivar de este tipo de jornadas.”

(...)

AL PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO





Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1426 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1427.

'25 JUL 3 PM2:35:42

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1427

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO 2026
Firma: 

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

**DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

*f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ~~ampliadas~~ no brinde oportunidades de estudio a las personas sometidas a esas jornadas.”



Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1427 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1428.

25 JUL 3 PM 2:35:48

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1428

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

AL PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde oportunidades de superación personal a las personas sometidas a esas jornadas.”





Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1428 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1429.

'25 JUL 3 PM2:36:03

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º 1429

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no lleve registros técnicamente confiables los tres días de descanso absoluto que deberán gozar las personas sometidas a este tipo de jornadas.”

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma:

Con cincuenta y tres diputados y diputadas, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1429 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1430.

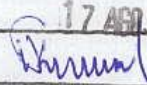
25 JUL 3 PM2:36:08

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1430

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

“Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

“f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

“3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no lleve registros técnicamente confiables sobre las posibilidades de cambios que brinda la empresa al traslado a otro tipo de jornadas para las personas sometidas a esas jornadas.”

Iniciamos con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1430 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1431.

25 JUL 3 P+2:35:14

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º 1431

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

***Artículo 310.-** Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

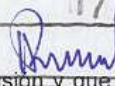
"f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos:

(...)

"3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde opciones de atención a las personas trabajadoras en este tipo de jornadas para afectaciones psicológicas y físicas potenciales o que se materialicen por este tipo de jornadas."

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 





Cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1431 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1432.

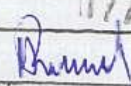
25 JUL 3 PM 2:36:20

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1432

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Se agrega un punto 3 al inciso f) del artículo 310 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

"Artículo 310.- Se impondrá al empleador o empleadora una multa de acuerdo con lo previsto en el artículo 398 de este Código, en los siguientes casos.

(...)

"f) Cuando ocurra un riesgo del trabajo por falta inexcusable, en los siguientes casos

(...)

"3. Cuando teniendo autorizadas jornadas excepcionales ampliadas no brinde servicios de salud a las personas trabajadoras en este tipo de jornadas por afectaciones psicológicas o físicas que se materialicen por este tipo de jornadas."

Cincuenta y tres diputados, iniciar votación, cerrar puertas...

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1432 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1433.

25 JUL 3 PM2:36:25

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1433

PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

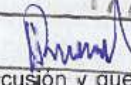
“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de seis meses a partir de la comprobación de la falta.”

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 





Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1433 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1434.

25 JUL 3 PM 2:36:30

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1434

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de siete meses a partir de la comprobación de la falta."



Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1434 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1435.

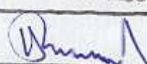
PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1435

25 JUL 3 2:36:37

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

**ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS**

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2020
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de dieciocho meses a partir de la comprobación de la falta."





Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1435 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1436.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1436

25 JUL 3 PM 2:36:43

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

DE VARIAS D PUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Fecha: 17 AGL 2026
Firma: [Firma] (100)

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con la pérdida de dicha autorización por un plazo de diecinueve meses a partir de la comprobación de la falta."

[Firma] [Firma] [Firma]

Iniciar votación, con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1436 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1437.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1437

25 JUL 3 PM 2:36:48

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

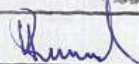
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 12%."





Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1437 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1438

PLENARIO LEGISLATIVO

25 JUL 3 PM 2:36:53

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1438

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma:

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 13% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo."



Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación. Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1438 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 48)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1439.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1439

25 JUL 3 PM 2:37:02

PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**
Fecha: 17 ABO. 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 25% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 30 días para cancelarlo."





Iniciamos votación, con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1439 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1440.

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1440

25 JUL 3 PM 2:37:10

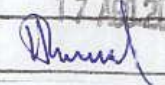
PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NLEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTÍCULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de 22 días para cancelarlo."

Iniciamos votación, con cincuenta y dos diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1440 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

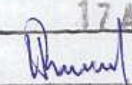
Moción 1441.

25 JUL 3 PM2:37:15

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º 1441

PERSONA QUE RECIBE:
ELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NLEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 19% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo."

Iniciamos votación, con cincuenta y dos diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1441 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1442.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1442

25 JUL 3 PM 2:37:22

PERSONA QUE RECIBE:
ELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue **DESECHADA**
Fecha: 17 AGO 2026
Firma:

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de tres meses para cancelarlo.”

Iniciamos votación con cincuenta y dos diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1442 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra la diputada Román Mora, por el orden.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Muchas gracias, señora presidenta.

Es para solicitarle un receso a petición del Frente Amplio, si me hace el favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí señora, ¿es el segundo? El primero de ellos.

El primer receso de su fracción otorgado.

Diputada María Eugenia Román Mora

Gracias.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Reanudamos la sesión, por favor ocupar sus curules.

Continuamos con la moción 1443.

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1443

25 JUL 3 PM2:37:28

EXPEDIENTE N.º 24.290

ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:
ELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUELLEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

“En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 18% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo.”



¿Cuántos diputados y diputadas tenemos? Cuarenta y ocho. Iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, dos a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1443 EXP 24290

A Favor (Voto: 2)

Sigrid Segura Artavia

Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López

Ana Ruth Esquivel Medrano

Andrea Valverde Palavicini

Anna Katharina Müller Castro

Antonio Barzuna Thompson

Ariel Mora Fallas

Cindy María Blanco González

Cindy Murillo Artavia

Daniel Siézar Cárdenas

Diana Murillo Murillo

Esmeralda Britton González

Fernando Obaldía Álvarez

Gerald Bogantes Rivera

Gonzalo Ramírez Zamora

Gréthel María Ávila Vargas

Iztarú Alfaro Guerrero

Janice Sandí Morales

Jesús Calderón Calderón

José Miguel Villalobos Umaña

Juan Manuel Quesada Espinoza

Karen Alfaro Jiménez

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattia Calvo Cruz

Kattia María Ulate Alvarado

Katty Mora Montoya

Mangell Mc Lean Villalobos

Marco Badilla Chavarría

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

María Isabel Camareno Camareno

Mayuli Ortega Guzmán

Nayuribe Guadamuz Rosales

Nogui Acosta Jaén

Norjelens María Lobo Vargas

Rafael Vargas Brenes

Reynaldo Arias Mora

Roberth Junior Barrantes Camacho

Ronald Campos Villegas

Royner G. Mora Ruiz

Salvador Padilla Villanueva

Stephan Brunner Neibig

Víctor Hidalgo Solís

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Yara Jiménez Fallas

Zaira Murillo Marín

Álvaro Ramírez Bogantes

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Edgardo Araya Sibaja

Abrir puertas.

Moción 1444.

25 JUL 3 PM 2:37:38

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º 1444

PERSONA QUE RECIBE:
 GELBERTH MOJICA SANDOVAL
 SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corrija la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312. - La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 19% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."





Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Con cuarenta y nueve diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro en contra, cuatro a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1444 EXP 24290

A Favor (Voto: 4)

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

Sigrid Segura Artavia

En Contra (Voto: 44)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

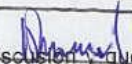
Moción 1445.

25 JUL 3 PM2:37:44

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
 N.º 1445

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290
ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA
CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY
CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 AGL 2026
 Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un párrafo final al artículo 312 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas y se corra la numeración y en caso de cambiar la numeración se coloque en el lugar oportuno.

ARTICULO 312.- La reincidencia específica, en un plazo de un año, en cuanto a faltas e infracciones a las disposiciones de este Título y sus reglamentos, se sancionará con la aplicación del doble de la multa que inicialmente se haya impuesto.

"En el caso de tener autorizadas jornadas excepcionales ampliadas, además se sancionará con una multa adicional de un 15% los cuales tendrá un plazo improrrogable de un año para cancelarlo."





Iniciamos votación con cincuenta y un diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1445 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1446.

1446

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

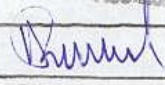
25 JUL 3 PM 2:37:52

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"LEY PARA ACTUALIZAR LAS JORNADAS DE TRABAJO EXCEPCIONALES, RESGUARDAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 




Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1446 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos
Sigrid Segura Artavia

Edgardo Araya Sibaja
Vianey Mora Vega

Joselyn Sáenz Núñez

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López

Anna Katharina Müller Castro

Cindy María Blanco González

Diana Murillo Murillo

Gerald Bogantes Rivera

Iztarú Alfaro Guerrero

José Miguel Villalobos Umaña

Kattia Calvo Cruz

Mangell Mc Lean Villalobos

María Isabel Camareno Camareno

Nogui Acosta Jaén

Reynaldo Arias Mora

Royner G. Mora Ruiz

Víctor Hidalgo Solís

Zaira Murillo Marín

Ana Ruth Esquivel Medrano

Antonio Barzuna Thompson

Cindy Murillo Artavia

Esmeralda Britton González

Gonzalo Ramírez Zamora

Janice Sandí Morales

Juan Manuel Quesada Espinoza

Kattia María Ulate Alvarado

Marco Badilla Chavarría

Mayuli Ortega Guzmán

Norjelens María Lobo Vargas

Roberth Junior Barrantes Camacho

Salvador Padilla Villanueva

Wilson Alfredo Jiménez Cordero

Álvaro Ramírez Bogantes

Andrea Valverde Palavicini

Ariel Mora Fallas

Daniel Siézar Cárdenas

Fernando Obaldía Álvarez

Gréthel María Ávila Vargas

Jesús Calderón Calderón

Karol Vanessa Matamoros Montoya

Kattya Mora Montoya

Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

Nayuribe Guadamuz Rosales

Rafael Vargas Brenes

Ronald Campos Villegas

Stephan Brunner Neibig

Yara Jiménez Fallas

Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1447.

1447

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº _____

25 JUL 3 PM 2:37:57

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE VARIAS DIFUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un segundo párrafo al inciso c) del artículo 218 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 218.-

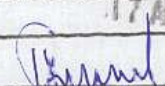
(...)

"c) (...)

Cuando la persona trabajadora se encuentre laborando en jornadas excepcionales ampliadas, deberá recibir un 10% más de indemnización, calculado sobre la totalidad de los montos fijados."

(...)

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 





Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1447 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Esmeralda Britton González	Fernando Obaldía Álvarez
Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora	Gréthel María Ávila Vargas
Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales	Jesús Calderón Calderón
José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza	Karol Vanessa Matamoros Montoya
Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya
Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarria	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales
Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes
Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas
Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig
Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1448.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1448

25 JUL 3 PM2:38:04

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un segundo párrafo al inciso c) del artículo 218 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

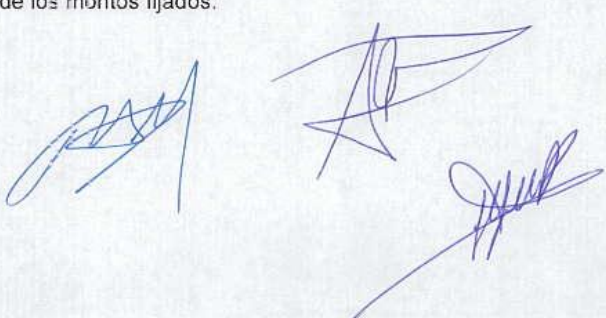
"ARTICULO 218.-

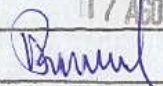
(...)

"c) (...)

Quando la persona trabajadora se encuentre laborando en jornadas excepcionales ampliadas, deberá recibir un 20% más de indemnización, calculado sobre la totalidad de los montos fijados."

(...)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO. 2026
Fecha: _____
Firma: 

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación,

Cuarenta y seis en contra, cinco a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1448 EXP 24290

A Favor (Voto: 5)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega	

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz	Kattia María Ulate Alvarado
Katty Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

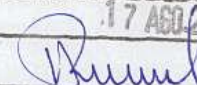
Abrir puertas.

Moción 1449.

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1449

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MCJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un segundo párrafo al inciso c) del artículo 218 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO 218.-

(...)

“c) (...)

Cuando la persona trabajadora se encuentre laborando en jornadas excepcionales ampliadas, deberá recibir un 17% más de indemnización, calculado sobre la totalidad de los montos fijados.”

(...)



Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1449 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

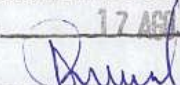
Moción 1450.

PLENARIO LEGISLATIVO
MOCIÓN DE FONDO
Nº 1450

PERSONA QUE RECIBE:
JELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
25 JUL 3 PM 2:38:15

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS Fecha: 17 ABR 2026
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Firma: 

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un segundo párrafo al inciso c) del artículo 218 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º E.-

(...)

"c) (...)

Cuando la persona trabajadora se encuentre laborando en jornadas excepcionales ampliadas, deberá recibir un 18% más de indemnización, calculado sobre la totalidad de los montos fijados."

(...)

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1450 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1451.

1451

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

A PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS", ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

23 JUL 3 PM 2:38:21

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTICULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.3. Refórmese el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 205- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaran excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará en un cien por ciento (100%) para el Consejo de Salud Ocupacional, que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia. Podrá contratar estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas mas breves a las consignadas en el artículo 136 de este Código, según lo dispuesto en el artículo 145, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

(...)"



Cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1451 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

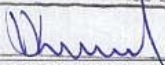
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1452.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 17 ABO. 2026

Firma: 

1482

ASAMBLEA LEGISLATIVA

*25 JUL 3 PM 2:38:28

PLENARIO
 MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

1.3 Refórmese el artículo 205 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, para que indique lo siguiente:

Artículo 205- El seguro de riesgos del trabajo será administrado sobre las bases técnicas que el Instituto Nacional de Seguros establezca, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones en dinero, médico-sanitarias y de rehabilitación, así como la solidez financiera del régimen.

La institución aseguradora hará liquidaciones anuales, que incluyan la formación de las reservas técnicamente necesarias, para establecer los resultados del ejercicio económico transcurrido. Si se presentaran excedentes, estos pasarán a ser parte de una reserva de reparto, que se destinará en un cincuenta por ciento (50%) para el Consejo de Salud Ocupacional, que deberá utilizarlos para financiar los programas y proyectos sobre la materia de su competencia, así como para elaborar estudios encaminados a implementar una reducción progresiva de las jornadas de trabajo.

(...)"





PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1452 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

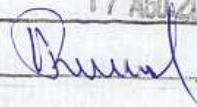
En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1453.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**
 Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

1453

25 JUL 3 PM 2:38:33

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas

(...)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible implementar una reducción progresiva de las jornadas ordinarias, así como definir la exclusión de las labores pesadas, peligrosas o insalubres, u otros criterios que considere pertinentes, en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras, normadas en el artículo 145 bis de este Código.

(...)





Cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1453 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

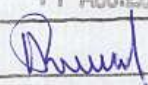
Abrir puertas.

Moción 1454.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO. 2026

Firma: 

1454

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:38:40

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible implementar una reducción progresiva de las jornadas ordinarias, así como definir la exclusión de las labores pesadas, peligrosas o insalubres, y los efectos en la salud mental de trabajar más de 8 horas de manera regular, en las que se configure un perjuicio por la aplicación de jornadas excepcionales para las personas trabajadoras.

(...)"





Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1454 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1455.

1455

ASAMBLEA LEGISLATIVA

25 JUL 3 PM 2:38:45

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

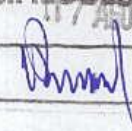
(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible implementar una reducción progresiva de las jornadas ordinarias.

(...)"





ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 11 / ABO. 2020
Firma: 

Cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1455 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra el diputado Ramírez Bogantes.

Diputado Álvaro Ramírez Bogantes:

Muchas gracias, señora presidenta. Para pedir un receso para nuestra fracción, por favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgado el receso el receso de Reglamento para su fracción. Reanudamos la sesión, por favor, ocupar sus curules. Continuamos con la moción 1456.

1456-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:38:52

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

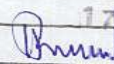
"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**
La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

1456-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleado-a, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1456-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis meses** siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **tercer mes** contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1456 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

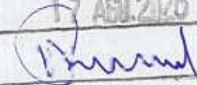
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1457.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

1457

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:39:04

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

● Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(..)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(..)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible implementar una reducción progresiva de las jornadas ordinarias, y las recomendaciones técnicas necesarias para que ninguna labor sobrepase jornadas diarias de 8 horas.

(..)

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO



Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1457 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1458.

1458-1

25 JUL 8 12:39:22

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOLICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 ABO 2026
Firma: [Firma]

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1458-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **ocho** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1458-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **tercer** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputados iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1458 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

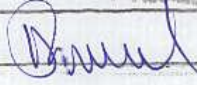
No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1459.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
17 AGO 2026

Fecha: _____

Firma: 

1459

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:39:30

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

25 JUL 3 PM2:39:33

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible aprovechar los avances en las tecnologías físicas y organizacionales para reducir progresivamente las jornadas ordinarias, así como la recomendación de subvenciones para la utilización de instrumentos que reduzcan riesgos en labores agrícolas como el cáncer de piel o enfermedad renal crónica.

(...)"





Con cincuenta y tres diputados iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1459 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1460.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
 Esta moción fue **DESECHADA**

Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: 

1460

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

'25 JUL 3 PM2:39:41

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

- Para que se reforme el inciso b) del artículo 274 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"ARTÍCULO 1- Reformas a los artículos 142, 144, 205, inciso b) del artículo 274 y 404 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas.

(...)

Artículo 274- Se crea el Consejo de Salud Ocupacional, como organismo técnico con desconcentración mínima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con las siguientes funciones:

(...)

- b. Realizar estudios e investigaciones en el campo de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las cuales es posible aprovechar los avances en las tecnologías físicas y organizacionales para reducir progresivamente las jornadas ordinarias.

(...)"



Con cincuenta y tres diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1460 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1461.

1461-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
REPUBLICA DE COSTA RICA

Esta moción fue DESECHADA
 Fecha: 17 JUL 2026
 Firma: *[Firma]*

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
REPUBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:39:47

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1461-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **nueve** meses contados a partir de la recepción de esta. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1461-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **tercer** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación:

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputados iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1461 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1462.

1462

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM2:33:58

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 404 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

(...)

1.5 Refórmese el artículo 404 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

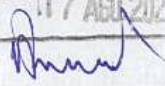
Artículo 404-

(...)

Se considerará un acto de discriminación en el trabajo cualquier amonestación, verbal o escrita, realizada contra cualquier persona trabajadora que se manifieste en contra o se organice para votar en contra de la implementación de las jornadas excepcionales ampliadas.

(...)"




ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1462 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1463.

1463

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

25 JUL 3 PM 2:40:03

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 404 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

(...)

1.5 Refórmese el artículo 404 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 404-
(...)
Se considerará un acto de discriminación en el trabajo cualquier amonestación, verbal o escrita, realizada contra cualquier persona trabajadora que se manifieste en contra de laborar jornadas excepcionales ampliadas.
(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Iniciamos votación con cincuenta y dos diputados, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1463 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1464.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: [Firma]

1464-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

25 JUL 3 PM 2:40:10

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
 LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
 EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1464-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **diez** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1464-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **tercer** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Iniciamos votación con cincuenta y dos diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1464 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

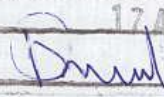
Abrir puertas.

Moción 1465.

1465

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM2:40:16

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un párrafo al final del artículo 404 del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 1 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

(...)

1.5 Refórmese el artículo 404 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943 y sus reformas para que indique lo siguiente:

Artículo 404-

(...)

Se considerará un acto de discriminación en el trabajo cualquier amonestación, verbal o escrita, realizada contra cualquier persona trabajadora que se manifieste de manera verbal, escrita o digital, en contra de la implementación de las jornadas excepcionales ampliadas.

(...)"

PERSONA QUE RECIBE:

GELBERTH MOJICA SANDOVAL

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO





Iniciamos votación con cincuenta y dos diputados, cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1465 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1466.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

25 JUL 3 PM 2:40:23

Fecha: 17 AGO 2026

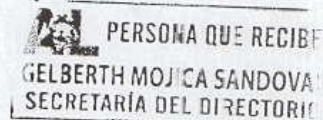
PLENARIO

Firma: [Signature]

MOCIÓN DE FONDO

**ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS
LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS**

DE: VARIOS DIPUTADOS



HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1466-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis de presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **once** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1466-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de **los seis meses** siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **tercer** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Cincuenta y tres diputados.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1466 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Marco Badilla Chavarría
Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno	Mayuli Ortega Guzmán
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1467.

1467-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: [Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:40:31

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1467-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliado no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **doce** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1467-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **seis** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dcha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **segundo** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1467 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1468.

1468-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026
 Firma: [Firma]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
 REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:40:37

PERSONA QUE RECIBE
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:
 La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1468-2

1 Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

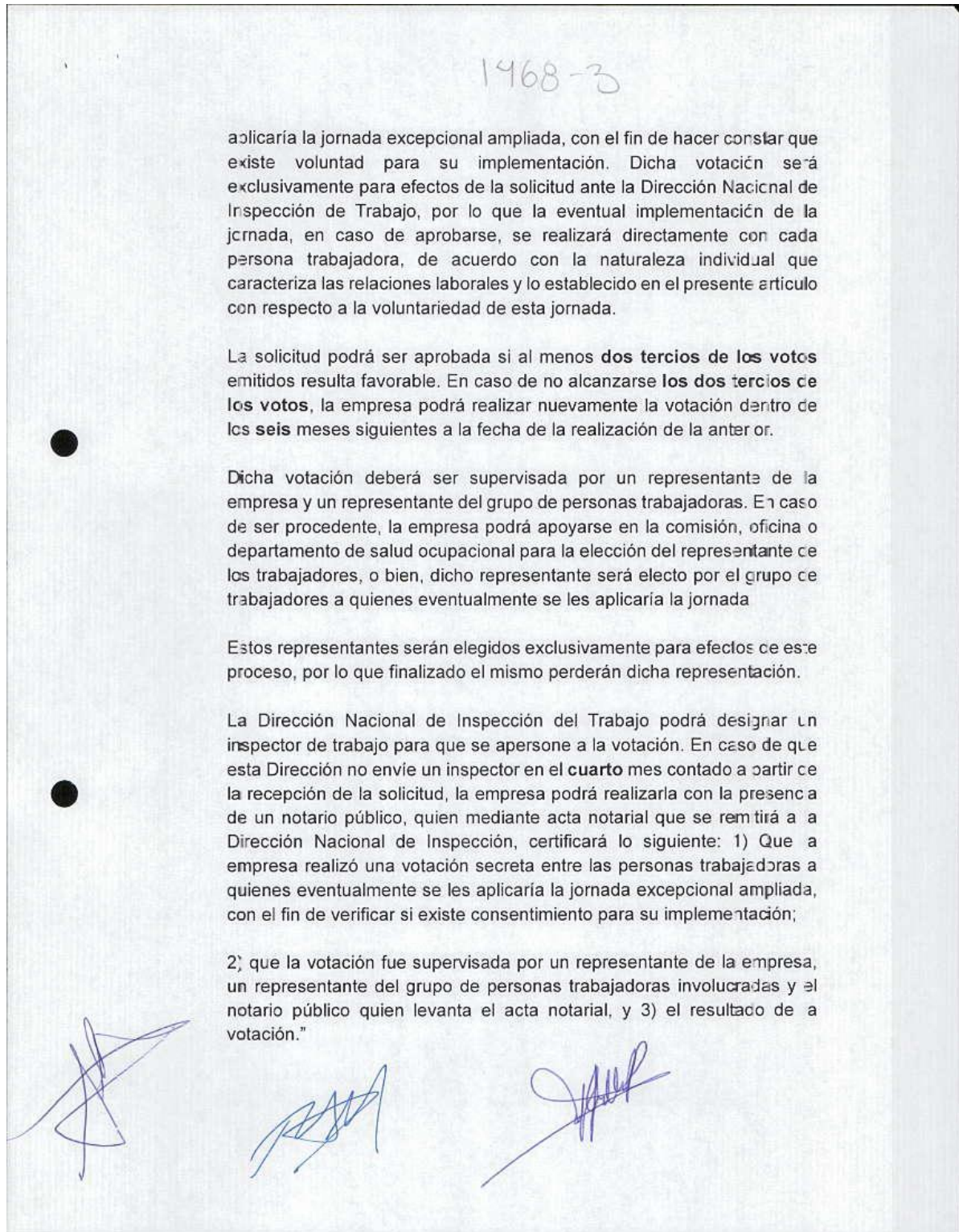
2 Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les



Con cincuenta y tres diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1468 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1469.

1469

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 3 PM 2:40:44

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Suministro de electricidad

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 

Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1469 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1470.

1470

25 JUL 3 PM2:40:49

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

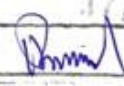
LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
(...)
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
(...)
nuevo) Suministro de aire acondicionado
(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Iniciamos votación, con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1470 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1471.

1471-1

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: [Firma]

PLENARIO

MOCIÓN DE FONDO

25 JUL 8 PM2:40:57

AL PERSONA QUE RECIBE:
GILBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:

La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1471-2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1471-3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

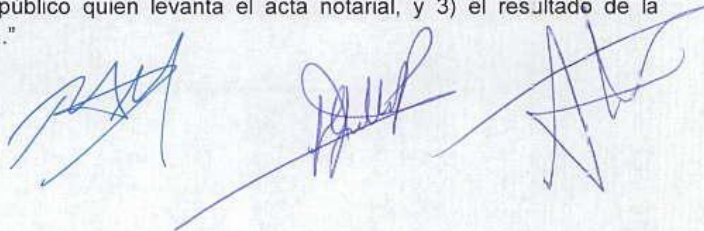
La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **doce** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **décimo** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Con cincuenta y tres diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1471 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

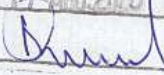
Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1472.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
1472
25 JUL 3 24:41:06

Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N.º 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se reforme el tercer párrafo de artículo 143 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, en adelante se lea:

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Adiciónense los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

Artículo 143 bis-
(...)"

Los requisitos que deberán cumplir las empresas que desarrollen dichas actividades, así como los perfiles ocupacionales de cada una de ellas deberán ser establecidos por el Consejo de Salud Ocupacional, en coordinación con una representación sindical especialmente designada para ello, mediante el método que las organizaciones sindicales establezcan, previa sanción del Poder Ejecutivo.
(...)"




PERSONA QUE RECIBE:
SELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

Iniciamos votación, con cincuenta y tres diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1472 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1473.

PLENARIO LEGISLATIVO

MOCIÓN DE FONDO

Nº 1473

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

25 JUL 3 PM 2:41:13

DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se agregue un nuevo artículo al proyecto de ley en discusión y que se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO NUEVO. – Agréguese un segundo párrafo al inciso c) de artículo 218 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, para que se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 218.-

(...)

"c) (..)

Cuando la persona trabajadora se encuentre laborando en jornadas excepcionales ampliadas, deberá recibir un 19% más de indemnización, calculado sobre la totalidad de los montos fijados."

(..)

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 AGO 2026

Firma: 



Con cincuenta y tres diputados, iniciamos votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1473 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1474.

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Esta moción fue DESECHADA Fecha: 17 ABO. 2016 Firma: 	PLENARIO LEGISLATIVO MOCIÓN DE FONDO Nº 1474 - 1 25 JUL 3 PM2:41:19
EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS	
DE VARIAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: ● Agréguese un nuevo artículo 3 al proyecto de ley en discusión, o en caso de que cambios en la numeración, se ubique en el lugar razonablemente oportuno, que se lea de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3. - Refórmese los artículos 87, 141, 152, 294 del Código de Trabajo Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943 y sus reformas, y en caso de que cambie la numeración el razonablemente equivalente, que se lea de la siguiente manera: “Artículo 87- Queda totalmente prohibido contratar el trabajo de personas menores de dieciocho años para desempeñar trabajos o labores de naturaleza peligrosa. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomará en cuenta las disposiciones del artículo 199. Sin perjuicio de otras sanciones e indemnizaciones legales, cuando les ocurriera un accidente o enfermedad a las personas de que habla el párrafo anterior, y se comprobare que tiene su causa en la ejecución de las mencionadas labores prohibidas, el patrono culpable deberá satisfacerle a la persona accidentada o enferma una cantidad equivalente al importe de cinco meses de salario. (...) Artículo 141- No se permitirá la jornada extraordinaria en los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. (...) Artículo 152- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto (después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo), que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado. AL PERSONA QUE RECIBE: GELBERTH MOJICA SANDOVAL SECRETARÍA DEL DIRECTORIO	

1474-2

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

No obstante, se permitirá trabajar, por convenio de las partes, durante el día de descanso semanal, salvo en las labores de naturaleza peligrosa y se ejecutan al servicio de explotaciones agrícolas o ganaderas, de empresas industriales que exijan continuidad en el trabajo por la índole de las necesidades que satisfacen, o de actividades de evidente interés público o social.

En el primer caso, la remuneración será la establecida para la jornada extraordinaria en el párrafo primero del artículo 139; en los demás casos, será la establecida en el aparte segundo del presente artículo.

Quando se trate de aquellas labores comprendidas en el último caso del párrafo anterior, y el trabajador no conviniere en prestar sus servicios durante los días de descanso, el patrono podrá gestionar ante el Ministerio de Trabajo autorización para otorgar los descansos en forma acumulativa mensual. El Ministerio, previa audiencia a los trabajadores interesados por un término que nunca será menor de tres días, en cada caso y en resolución razonada, concederá o denegará la autorización solicitada.

(...)

Artículo 294- Los trabajos o labores de naturaleza peligrosa son aquellos que, por su naturaleza o por las condiciones de trabajo, presentan factores de riesgo capaces de amenazar o dañar la salud o la vida de las personas trabajadoras, en los aspectos físicos o psicosociales, así como aquellos trabajos o labores que impliquen una mayor exigencia física o psíquica y que causan un mayor desgaste físico o mental. La naturaleza peligrosa podrá mantenerse aún y con la implementación de las medidas de seguridad y control de riesgos.

El Consejo de Salud Ocupacional deberá establecer, sin excepción, los criterios técnicos para determinar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa. Asimismo, en aquellos sectores con especial interés por su siniestralidad se identificarán aquellos trabajos o labores que serán considerados de naturaleza peligrosa.

Los centros de trabajo deberán determinar y evaluar con detalle los riesgos laborales con el fin de clasificar los trabajos o labores de naturaleza peligrosa, de conformidad con el instrumento técnico establecido para esta finalidad, y los resultados deberán ser incorporados en el Programa de Salud Ocupacional. El Consejo de Salud Ocupacional deberá realizar un estudio de evaluación de penosidad para el centro de trabajo, el cual podrá ser

Terminamos de votar esta y le doy la palabra, señora diputada.

Iniciar votación con cincuenta y tres diputados.

Cerramos puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1474 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Rafael Vargas Brenes	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Gordienko López.

Diputada Abril Gordienko López:

Gracias, presidenta.

Para solicitar cinco minutos de receso.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Sí, señora.

Diputada, ¿verdad que solamente un receso ha pedido usted? ¿Es el segundo?

Sí, no, arreglen la lista.

Sí, señora, por supuesto.

Reiniciamos la sesión.

Tiene la palabra el diputado Acosta Jaén.

Diputado Nogui Acosta Jaén:

Sí, gracias, presidente.

Para solicitarle el primer receso de cinco minutos al Partido Pueblo Soberano.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Otorgado el primer receso del Partido Pueblo Soberano.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Reanudamos la sesión con cincuenta y un diputados y diputadas.

Les ruego, por favor, ocupar sus curules.

Y vamos a continuar con la votación de las mociones.

Conoceremos seguido la moción 1475.

1475

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 2:41:26

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
(...)
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
(...)
nuevo) Suministro de gas
(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17/08/2026
Firma: 

Con cincuenta y un diputadas y diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas, por favor.

Don Víctor no está.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1475 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 45)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas
Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas

No-Votación (Total: 1)

Víctor Hidalgo Solís

Abrir puertas.

Moción 1476.

1476

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

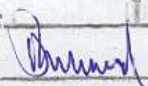
LOS DIFULTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del proyecto de ley en discusión y en adelante se lea:

"REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2 DEL 27 DE AGOSTO DE AGOSTO DE 1943, CÓDIGO DE TRABAJO, PARA ESTABLECER JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES"

25 JUL 3 PM 2:41:35



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1476 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Oswaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Continuamos con la moción 1477.

1477

25 JUL 3 PM 2:41:43

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

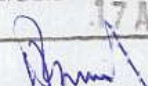
EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES
EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN
EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 b s del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
(...)
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional amplia: a:
(...)
nuevo) Actividades de seguros
(...)"

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Cincuenta y dos diputados, iniciar votación.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y seis en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1477 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 46)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén	Norjelens María Lobo Vargas
Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora	Roberth Junior Barrantes Camacho
Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz	Salvador Padilla Villanueva
Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís	Wilson Alfredo Jiménez Cordero
Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín	Álvaro Ramírez Bogantes
Ángela Aguilar Vargas		

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Tiene la palabra, por el orden, la diputada Román Mora.

Diputada María Eugenia Román Mora:

Gracias, señora presidenta. Para solicitar el segundo receso de cinco minutos del Frente Amplio, si me hace el favor.

Presidenta Yara Jiménez Fallas:

Con mucho gusto, señora diputada. Otorgado el segundo receso para el Frente Amplio. Reanudamos la sesión.

Continuamos con la moción 1478.

1478-1

25 JUL 3 PM 2:41:49

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
REPUBLICA DE COSTA RICA

Esta moción fue DESECHADA

Fecha: 17 ABR 2026
Firma: 

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: EXPEDIENTE N.º 24.290 ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS

DE: VARIOS DIPUTADOS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el inciso i) del artículo 145 bis del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas, que es adicionado por el artículo 2 del proyecto de ley, o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto en discusión, para que en adelante el artículo se lea de la siguiente manera

"ARTÍCULO 2- Adición de los artículos 143 bis y 145 bis al Código de Trabajo, Ley N.º 2 de 27 de agosto de 1943, sus textos son los siguientes:

(...)

Artículo 145 bis. - La jornada excepcional ampliada será de aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se realicen en el sector privado y sin contar con regulaciones especiales. Dichas labores, sea que se realicen en forma presencial o en teletrabajo, siempre deberán regularse por las disposiciones y límites que se disponen a continuación:

i) **Procedimiento ordinario para la aprobación de la jornada excepcional ampliada:**
La empresa que se acoja a este tipo de jornada excepcional deberá iniciar el trámite de aprobación de dicha jornada ante la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Como parte del trámite de aprobación, dicha solicitud deberá incluir:

1478 - 2

1. Una justificación razonada por parte de la persona empleadora, en la que se acredite que, para los casos que requiere la jornada excepcional, son aplicables este tipo de jornadas, de conformidad con el artículo 143 bis del presente Código.

2. Un estudio técnico de la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional del centro de trabajo según corresponda, en donde se establezca que, para los puestos para los cuales se solicita la aplicación de la jornada excepcional ampliada no contraviene las prohibiciones del artículo 143 bis y demás disposiciones concordantes de este Código, así como un plan de cumplimiento de las condiciones básicas de salud ocupacional establecidas en este Código.

En aquellos casos en que la empresa no cuente con la cantidad necesaria de trabajadores para conformar ya sea una comisión, una oficina o departamento de salud ocupacional, deberá elaborar estudio técnico emitido por una persona profesional en la materia. Esta información se remitirá a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Salud Ocupacional al momento de presentar la solicitud para la utilización de dicha jornada excepcional ampliada, para los registros respectivos.

El Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá poner a disposición una guía **detallada** para la elaboración de estos estudios técnicos, así como las exclusiones de labores en las que se configure un perjuicio por la aplicación de estas jornadas para las personas trabajadoras. Dicha guía deberá tener una actualización periódica.

La Dirección Nacional de Inspección deberá dar el aval o rechazo a la solicitud en un plazo máximo de **seis** meses contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que la Dirección Nacional de Inspección no resuelva en tiempo la solicitud, la empresa, habiendo cumplido con todo lo establecido en este inciso, podrá aplicar la jornada en su centro de trabajo, encontrándose sujeta a una revisión posterior por parte de dicha Dirección.

Exclusivamente en el caso de empresas que ya se encuentran operando en el país, la empresa deberá realizar una votación, garantizando un voto secreto, entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les

1478 - 3

aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de hacer constar que existe voluntad para su implementación. Dicha votación será exclusivamente para efectos de la solicitud ante la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, por lo que la eventual implementación de la jornada, en caso de aprobarse, se realizará directamente con cada persona trabajadora, de acuerdo con la naturaleza individual que caracteriza las relaciones laborales y lo establecido en el presente artículo con respecto a la voluntariedad de esta jornada.

La solicitud podrá ser aprobada si al menos **dos tercios de los votos** emitidos resulta favorable. En caso de no alcanzarse **los dos tercios de los votos**, la empresa podrá realizar nuevamente la votación dentro de los **doce** meses siguientes a la fecha de la realización de la anterior.

Dicha votación deberá ser supervisada por un representante de la empresa y un representante del grupo de personas trabajadoras. En caso de ser procedente, la empresa podrá apoyarse en la comisión, oficina o departamento de salud ocupacional para la elección del representante de los trabajadores, o bien, dicho representante será electo por el grupo de trabajadores a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada.

Estos representantes serán elegidos exclusivamente para efectos de este proceso, por lo que finalizado el mismo perderán dicha representación.

La Dirección Nacional de Inspección del Trabajo podrá designar un inspector de trabajo para que se apersona a la votación. En caso de que esta Dirección no envíe un inspector en el **quinto** mes contado a partir de la recepción de la solicitud, la empresa podrá realizarla con la presencia de un notario público, quien mediante acta notarial que se remitirá a la Dirección Nacional de Inspección, certificará lo siguiente: 1) Que la empresa realizó una votación secreta entre las personas trabajadoras a quienes eventualmente se les aplicaría la jornada excepcional ampliada, con el fin de verificar si existe consentimiento para su implementación;

2) que la votación fue supervisada por un representante de la empresa, un representante del grupo de personas trabajadoras involucradas y el notario público quien levanta el acta notarial, y 3) el resultado de la votación."



Iniciamos votación con cincuenta y tres diputadas y diputados.

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1478 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Abrir puertas.

Moción 1479.

1479

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

PERSONA QUE RECIBE
GELBERTH MOJICA SANDOVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 2:42:01

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
(...)
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
(...)
nuevo) Actividades profesionales
(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciamos votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1479 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Moción 1480.

1480

ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

AL PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM 2:42:07

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-
(...)
2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:
(...)
nuevo) Actividades inmobiliarias
(...)"



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 17 AGO 2026
Firma: 

Con cincuenta y tres diputadas y diputados, iniciar votación, cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1480 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Iniciamos votación con cincuenta y tres diputados, cerrar puertas, cincuenta y tres diputados..., 1481.

1481

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO
MOCIÓN DE FONDO

EXPEDIENTE N° 24.290 "ESTABLECIMIENTO DE JORNADAS LABORALES EXCEPCIONALES PARA CASOS DETERMINADOS QUE SEAN EXCEPCIONALES Y MUY CALIFICADOS"

PERSONA QUE RECIBE:
GELBERTH MOJICA SANDOVAL
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

25 JUL 3 PM2:42:12

Para que se adicione un nuevo subinciso al inciso 2 del artículo 143 bis del Código de Trabajo, Ley N° 2 de 27 de agosto de 1943, adicionado mediante el artículo 2 del proyecto de ley en discusión o su artículo idéntico o razonablemente equivalente en caso de modificación de la numeración del texto, y en adelante se lea:

"Artículo 143 bis-

(...)

2) Casos en que se prohíbe la aplicación de la jornada excepcional ampliada:

(...)

nuevo) Actividades científicas

(...)"

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA

Fecha: _____

Firma: _____

Cerrar puertas.

Finalizar votación.

Cuarenta y siete en contra, seis a favor. Rechazado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION FONDO #1481 EXP 24290

A Favor (Voto: 6)

Antonio Trejos Mazariegos	Edgardo Araya Sibaja	Joselyn Sáenz Núñez
María Eugenia Román Mora	Sigrid Segura Artavia	Vianey Mora Vega

En Contra (Voto: 47)

Abril Gordienko López	Ana Ruth Esquivel Medrano	Andrea Valverde Palavicini
Anna Katharina Müller Castro	Antonio Barzuna Thompson	Ariel Mora Fallas
Cindy María Blanco González	Cindy Murillo Artavia	Daniel Siézar Cárdenas
Diana Murillo Murillo	Eder Hernández Ulloa	Esmeralda Britton González
Fernando Obaldía Álvarez	Gerald Bogantes Rivera	Gonzalo Ramírez Zamora
Gréthel María Ávila Vargas	Iztarú Alfaro Guerrero	Janice Sandí Morales
Jesús Calderón Calderón	José Miguel Villalobos Umaña	Juan Manuel Quesada Espinoza
Karen Alfaro Jiménez	Karol Vanessa Matamoros Montoya	Kattia Calvo Cruz
Kattia María Ulate Alvarado	Kattya Mora Montoya	Mangell Mc Lean Villalobos
Marco Badilla Chavarría	Marta Eugenia Esquivel Rodríguez	María Isabel Camareno Camareno
Mayuli Ortega Guzmán	Nayuribe Guadamuz Rosales	Nogui Acosta Jaén
Norjelens María Lobo Vargas	Osvaldo Artavia Carballo	Reynaldo Arias Mora
Roberth Junior Barrantes Camacho	Ronald Campos Villegas	Royner G. Mora Ruiz
Salvador Padilla Villanueva	Stephan Brunner Neibig	Víctor Hidalgo Solís
Wilson Alfredo Jiménez Cordero	Yara Jiménez Fallas	Zaira Murillo Marín
Álvaro Ramírez Bogantes	Ángela Aguilar Vargas	

No-Votación (Total: 0)

Abrir puertas.

Conforme el Reglamento al ser las doce horas, finalizamos la sesión, muchas gracias.

Yara Jiménez Fallas
Presidenta

Gerald Bogantes Rivera
Primer secretario

Reynaldo Arias Mora
Segundo secretario